



Arco  
Escritura  
4/11/16

## Memorándum



PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.414-11/2016**

FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2016

**RESOLUCIÓN No.414-11/2016.- Sesión No.3647 del 3 de noviembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.258-7/2016 del 14 de julio de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2016 para la contratación del suministro de uniformes (prendas de vestir y calzado) para personal del Banco Central de Honduras (BCH), aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas Glasil Honduran Made Shoes, Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX); Inversiones Textiles, S. de R.L. (INTEX) e Industria Textil Lamysef By Laurel, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 2 de septiembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamysef By Laurel, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-7580/2016 del 10 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora remitió al Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamysef By Laurel, S.A. de C.V., concluyendo que ambas empresas no presentaron sus ofertas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

*[Handwritten signature]*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.414-11/2016

- 2 -

conforme con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2016, por lo que no fueron consideradas para la evaluación final, recomendando que dicho proceso de contratación se declare fracasado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras mediante memorándum ABN-8215/2016 del 28 de octubre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1730/2016 del 27 de octubre de 2016, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

LCBA

 Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



3 de noviembre de 2016

Secretaría del  
Directorio

*Sr. Enrique Facussé*  
Gerente General de  
**Distribuidora Textil, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado señor Facussé:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.414-11/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.414-11/2016.- Sesión No.3647 del 3 de noviembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.258-7/2016 del 14 de julio de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2016 para la contratación del suministro de uniformes (prendas de vestir y calzado) para personal del Banco Central de Honduras (BCH), aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas Glasil Honduran Made Shoes; Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX); Inversiones Textiles, S. de R.L. (INTEX) e Industria Textil Lamyséf By Laurel, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el 2 de septiembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamyséf By Laurel, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-7580/2016 del 10 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora remitió al Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamyséf By Laurel, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Sr. Enrique Facussé  
Resolución No.414-11/2016  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

de C.V., concluyendo que ambas empresas no presentaron sus ofertas conforme con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2016, por lo que no fueron consideradas para la evaluación final, recomendando que dicho proceso de contratación se declare fracasado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras mediante memorándum ABN-8215/2016 del 28 de octubre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1730/2016 del 27 de octubre de 2016, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario



LCBA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



3 de noviembre de 2016

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Mohameth Lamy Hernández*  
Gerente General de  
**Industria Textil Lamisef by Laurel, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado licenciado Lamy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.414-11/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.414-11/2016.- Sesión No.3647 del 3 de noviembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.258-7/2016 del 14 de julio de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2016 para la contratación del suministro de uniformes (prendas de vestir y calzado) para personal del Banco Central de Honduras (BCH), aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas Glasil Honduras Made Shoes; Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX); Inversiones Textiles, S. de R.L. (INTEX) e Industria Textil Lamisef By Laurel, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el 2 de septiembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamisef By Laurel, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-7580/2016 del 10 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora remitió al Comité de Compras el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (DITEX) e Industria Textil Lamisef By Laurel, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Mohameth Lamy Hernández  
Resolución No.414-11/2016  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

de C.V., concluyendo que ambas empresas no presentaron sus ofertas conforme con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2016, por lo que no fueron consideradas para la evaluación final, recomendando que dicho proceso de contratación se declare fracasado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras mediante memorándum ABN-8215/2016 del 28 de octubre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1730/2016 del 27 de octubre de 2016, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.20/2016.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario



LCBA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*